



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro: Certificación de clave y valor catastral					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:	TM/DRPPC/1	
Este documento especifica las características de un inmueble en cuanto a superficie de terreno y en su caso superficie de construcción, clave catastral y valor catastral.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. Artículos 16 fracción V y 17 fracción IV, Reglamento de Catastro del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave y Valor Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Es vigente durante el año fiscal en el que se expide.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Sí, en los casos en que se detecte la inconsistencia de superficies se realizara la inspección física para constatar la veracidad de los datos registrados del predio			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito o Formato autorizado		SI	N/A	Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Manifestación Catastral		SI	N/A		
3. Identificación del propietario o poseedor, o en su caso, de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		N/A	1		
		N/A	1		



<p>4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.</p> <p>5. Recibo oficial expedido por la tesorería municipal, por concepto de pago del impuesto predial, del último ejercicio fiscal.</p>	<p>N/A</p>	<p>1</p>	
--	------------	----------	--

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

<p>I. Deberán presentar los mismos documentos que se enlistan en el cuadro que antecede, pero la identificación del solicitante, deberá ser la del representante o apoderado legal de sociedad mercantil o asociación.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
--	-----------	----------	--

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<p>I. Se aplican los requisitos mencionados en los cuadros que anteceden, salvo el pago de derechos, por encontrarse exentos.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
---	-----------	----------	--

<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>Acude al módulo de atención al público para solicitar informes acerca de los trámites que se otorgan, reúne la documentación solicitada y la presenta en ventanilla para inicio de trámite, recibe línea de captura, para hacer pago en Tesorería o cualquier Institución Bancaria, entregando copia del comprobante de pago a la Dirección. Acude al módulo inicial después del tiempo indicado para la recepción de su Certificación, entregando línea de captura del pago de derechos en original y número de folio de identificación.</p>							
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>05 días hábiles</p>							
<p>COSTO:</p>	<p>\$271.00 2.5 UMAS (\$108.57)</p>	<p>Fundamento Jurídico: artículo 166, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>						
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>x</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>x</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>x</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>N/A</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO.</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>NO APLICA</p>							



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado, se realiza el trámite, obteniendo el documento solicitado.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P Agustín Olivares Balderas			
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155	52913314	3251/3252	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Plaza Andador Interlomas			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Alma Mondragón Herrera / Alejandro García Zavala			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del monte	NO. INT. Y EXT.:	271 / primer piso	
COLONIA:	Jesús del monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	527664	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155	55913314	3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para qué sirve una certificación de clave y valor catastral?			
RESPUESTA:		Para conocer el valor catastral de un inmueble, y con ello tener la base fiscal para el pago de impuestos o derechos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuánto tiempo tiene vigencia una certificación de clave y valor catastral?			
RESPUESTA:		Es vigente únicamente durante el año fiscal en el que se expide.			



PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si mi propiedad ya tiene construcción y aun no aparece en la certificación de clave y valor catastral, que debo hacer?
RESPUESTA:	Debe acudir a las oficinas de catastro a manifestar las modificaciones del inmueble, a través del formato autorizado presentando la licencia de construcción, aviso de terminación de obra y planos arquitectónicos, para actualizar la superficie y valor del inmueble.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de no adeudo del impuesto predial 2. Certificación de aportación de mejoras 3. Traslado de Dominio 	

<p style="text-align: center;">ELABORÓ:</p>  <p style="text-align: center;">Mtro. en A.P. ERIK VILLEGAS CARDELAS DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO</p>	<p style="text-align: center;">VISTO BUENO:</p> <p style="text-align: center;">10</p> <hr/> <p style="text-align: center;">M. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL</p>  <p style="text-align: center;">Tesorería Municipal</p>	<p style="text-align: center;">FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">02 de febrero de 2024.</p>
---	---	---